

Folio DEXE202100131
28-07-2021

**MODIFICA DECRETO EXENTO ELECTRÓNICO N°
102 DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

DTO. EXENTO N°

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 270 de 2002 y los Decretos Exentos Electrónicos N° 102 de 2020 y N° 98 de 2021, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Comité Científico Técnico Pesquero de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Acta de Reunión N° 04/2021 e Informe Técnico CCT-PP N° 02/2021; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnicos (R.PESQ.) N° 143 y N° 144, ambos de 2021, contenidos en Memorándums Técnicos (R.PESQ.) N° 143 y N° 144, ambos de 2021; y la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Exento Electrónico N° 102 de 2020, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas anuales de captura de Sardina austral *Sprattus fuegensis*, año 2021, a ser extraídas en las aguas interiores de la Regiones de Los Lagos y Aysén.
- 2.- Que el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Informe Técnico CCT-PP N° 02/2021, citado en Visto y publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado modificar el rango dentro del cual se puede fijar las cuotas anuales de captura de las pesquerías antes mencionadas.
- 3.- Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha evacuado sus informes técnicos contenidos en Memorándums Técnicos, citados en Visto,

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
28 JUL 2021
TERMINO DE TRAMITACION



recomendando aumentar las cuotas anuales de captura, en base al nuevo rango fijado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, sustentados en nuevos antecedentes científicos.

4.- Que esta medida de administración ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.

DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el Decreto Exento Electrónico N° 102 de 2020, y sus modificaciones, todas de este Ministerio, en el sentido de señalar que las cuotas anuales de captura para el recurso Sardina austral *Sprattus fuegensis* a ser extraídas en las aguas interiores de la Región de Los Lagos y de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, expresadas en toneladas, año 2021, serán las siguientes:

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL	15.765
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	157
Cuota de imprevisto	-
Cuota Remanente	15.573
Fracción Artesanal	15.573
Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo artesanal	15.503
Enero –Diciembre	15.503

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE AYSÉN	Toneladas
CUOTA GLOBAL	4.488
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	44
Cuota de imprevisto	-
Cuota Remanente	4.409
Fracción Artesanal	4.409
Fauna Acompañante	-
Cuota objetivo artesanal	4.409
Enero – Diciembre	4.409


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía y Fomento y Turismo

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:		
Firmantes	LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS	
Fecha de firma	28-07-2021	
Código de verificación	73512	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO



MODIFICA DECRETO EXENTO ELECTRÓNICO N° 102 DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° 202100131
de este Ministerio, modifícase el Decreto Exento Electrónico N° 102 de 2020, y sus modificaciones, todas de este Ministerio, en el sentido de señalar que las cuotas anuales de captura para el recurso Sardina austral *Sprattus fuegensis* a ser extraídas en las aguas interiores de la Región de Los Lagos y de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, expresadas en toneladas, año 2021, serán las siguientes:

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL	15.765
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	157
Cuota de imprevisto	-
Cuota Remanente	15.573
Fracción Artesanal	15.573
Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo artesanal	15.503
Enero -Diciembre	15.503

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE AYSÉN	Toneladas
CUOTA GLOBAL	4.488
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	44
Cuota de imprevisto	-
Cuota Remanente	4.409
Fracción Artesanal	4.409
Fauna Acompañante	-
Cuota objetivo artesanal	4.409
Enero - Diciembre	4.409

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 28 JUL. 2021

